

---

**NORMA CUBANA**

**NC**

897: 2012

---

**DECLARACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN DE LACTANTES**

**Statement on Infant Feeding**

---

**ICS: 67.020**

**1. Edición      Octubre 2012  
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA**

**Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 El Vedado, La Habana. Cuba.  
Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio  
Web: www.nc.cubaindustria.cu**



**Cuban National Bureau of Standards**

**NC 897: 2012**

## **Prefacio**

La Oficina Nacional de Normalización (NC) es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

### **Esta Norma Cubana:**

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 60 de Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, integrado por representantes de las siguientes entidades:
  - Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos INHA
  - Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia IIIA
  - Laboratorios Biofarmacéuticos. LABIOFAM
  - Biopreparados Centro Nacional BIOCEN
  - Hospital Calixto García
  - Hospital González Coro
  - Centro de investigaciones del MINCIN
  - Oficina Nacional de Normalización. ONN
- Es una adopción idéntica del documento internacional de Codex Alimentarius CAC/MISC 2 1976, *Declaración sobre alimentación de lactantes*, consultándose además para su adopción los documentos citados en la Bibliografía.

**© NC, 2012**

**Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:**

**Oficina Nacional de Normalización (NC)**

**Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.**

**Impreso en Cuba.**

## DECLARACION SOBRE ALIMENTACION DE LACTANTES

Se ha incluido la siguiente declaración sobre ciertos aspectos de la alimentación de los lactantes, a petición del 11º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius celebrado en 1976:

«Se han reconocido perfectamente los efectos de la malnutrición proteíno-calórica sobre la morbilidad y mortalidad entre los lactantes de grupos socioeconómicos desfavorables. Se ha comprobado científicamente el empeoramiento del crecimiento físico y del desarrollo mental y también se ha reconocido el efecto desfavorable que la malnutrición puede desempeñar durante el embarazo y la lactancia.

Por tanto, la alimentación de los lactantes constituye un problema de primordial importancia y nunca se insistirá lo bastante sobre el valor de la leche materna como alimento ideal para el niño durante los seis primeros meses de su vida. Sin embargo, el deficiente estado de salud de la madre y ciertas condiciones sociales pueden reducir la lactación, separar al niño de la madre o hacer imposible, por cualquier otra circunstancia, la alimentación al pecho. En estas circunstancias, es necesario emplear alimentos alternativos, tales como fórmulas para lactantes para superar la falta de la leche materna. Se han producido numerosas fórmulas que ofrecen un alimento nutricionalmente adecuado para lactantes y, a condición de que se preparen en condiciones higiénicas y se den en las cantidades adecuadas, no hay contraindicación para el uso de tales productos. Ahora bien, cuando las circunstancias económicas no permiten comprar suficientes cantidades de alimento adecuado para el lactante, por ejemplo, o cuando la madre no está familiarizada con el uso apropiado de dichos alimentos (p. ej., higiene apropiada, cantidad adecuada y proporciones de la fórmula, etc.) pueden aparecer en los lactantes alimentados de esta manera síntomas de deficiencia nutricional o pueden incluso llegar a un estado grave de malnutrición.

Por tanto, es necesario fomentar la alimentación al pecho por todos los medios posibles con el fin de evitar que la disminución de la alimentación al pecho, que al parecer está declinando actualmente, no dé lugar a métodos artificiales de alimentación de los lactantes que podrían ser inadecuados o tener un efecto adverso sobre la salud del niño.»

### Bibliografía

- [1] Colectivo de Autores. Guías Alimentarias para niñas y niños menores de dos años de edad. INHA.2010
- [2] Organización Mundial de la Salud. Nutrición del lactante y del niño pequeño. Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño. Informe de la Secretaría. Genève: 55.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud. 16 de abril de 2002. A55/15. Disponible en: <http://www.who.int/gb/EB-WHA/PDF/WHA55/EA5515>
- [3] Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.
- [4] Cuantificación de los beneficios de la lactancia materna: reseña de la evidencia. Programa de alimentación. División de Promoción y protección de la salud. Washington DC: OPS; 2005.
- [5] Ministerio de Salud Pública. Proyecciones de la Salud Pública para el año 2015. La Habana: MINSAP; 2008
- [6] República de Cuba. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Primer informe. La Habana; 2004.